

INTRODUCCIÓN

Todos los procesos colectivos involucran intereses de numerosas personas, pero algunos son mucho más grandes que otros. Un típico caso de accidente de tránsito en el cual el chofer y el pasajero dañado demandan como coactores es un proceso con partes múltiples, pero el número de personas involucradas es pequeño y los procedimientos existentes permiten manejar bien esta clase de asuntos. Otros procesos, en cambio, son masivos. Demandas alegando defectos en productos elaborados, fraude accionario u otros daños pueden incluir decenas, centenas, millares, o incluso millones de actores, y pueden involucrar a muchos demandados también. Estos grandes casos, que presentan significativos problemas de gestión, implican importantes costos y generan serios riesgos de falta de representación, son el foco de este proyecto. Aun cuando muchas técnicas han evolucionado para ayudar a gestionar estos casos, la experiencia con ellas ha sido variada y todavía existen serios desafíos.

Los procedimientos de notificación en acciones de clase por daños y perjuicios proveen un buen ejemplo de esto. Es claro para todos que las notificaciones tienen una chance muy pequeña de convertir en activos participantes de las acciones de clase a aquellos miembros del grupo que tienen pequeños intereses en juego. Enviar notificaciones a este tipo de personas es una pérdida de tiempo y dinero. A pesar de ello la práctica continúa, reflejando una bien intencionada creencia según la cual el aparente potencial de participación individual provee mayor legitimidad al proceso colectivo. Las notificaciones son un pilar fundamental del debido proceso en los procesos tradicionales, donde las partes cuentan con intereses de relevancia y pueden protegerse sólo mediante una activa participación. La práctica de notificar a miembros de la clase que tienen pretensiones de escaso valor pone en evidencia la convicción de que ellos también tienen derecho a un debido proceso. Pero las buenas intenciones producen malos resultados cuando los encargados de generar políticas públicas no comprenden los incentivos de los litigantes. Cuando los miembros ausentes de la clase tienen pretensiones de escaso valor y pueden obtener un mejor resultado siguiendo el liderazgo

Introducción

de representantes nominales, los esfuerzos de convertir a aquéllos en activos litigantes mediante el uso de notificaciones están sepultados de antemano.

Los procesos colectivos requieren procedimientos diseñados en función de sus características distintivas. Muchas veces, los propios litigantes pueden construir estos procesos. Por ejemplo, cuando es posible negociar y los beneficios de cooperar pueden ser limitados a las partes que presten su consentimiento, los actores y demandados pueden formar grupos de litigio voluntarios. En estos escenarios, contrataciones “desde la base hacia arriba” pueden reducir la necesidad de regulación “desde arriba hacia abajo”. Las reglas externas pueden incluso hasta dañar a los litigantes, limitando su libertad para satisfacer sus necesidades tal como lo desean. Sin embargo, en muchos contextos, incluidas las acciones de clase, las personas involucradas en el litigio no pueden negociar cara a cara y las regulaciones necesariamente cobran una gran importancia.

La presente articulación de Principios persigue identificar buenos procedimientos para gestionar procesos colectivos. En particular, busca identificar técnicas que promueven la eficiencia y eficacia de los procesos colectivos como herramientas para hacer respetar las leyes vigentes. A menudo, esto significa evitar el cumplimiento deficiente derivado de la falta de incentivos adecuados, pero también puede significar evitar los excesos de sobreprotección generados en este campo por los remedios colectivos. La decisión de permitir la colectivización del reclamo puede ser crucial para el futuro del proceso. Sin colectivización, la justicia puede ser imposible de alcanzar. Colectivizado el reclamo, los intereses y riesgos derivados del litigio pueden cambiar de manera significativa. Este proyecto busca ayudar a jueces, legisladores y otros operadores a tomar decisiones correctas con relación a tal colectivización. También busca mejorar la gestión judicial de los casos colectivos. Si bien este proyecto no pretende proveer un código comprensivo que abarque todos los aspectos de los procesos colectivos, su objetivo es proveer un marco para una recomendada reforma del derecho en este campo y proveer también algún lenguaje adecuado para ser incluido en leyes o reglas. La audiencia de este proyecto incluye jueces, legisladores, otros creadores de reglas (tales como las asociaciones de abogados estatales y sus comisiones consultivas), investigadores, y otros sujetos con control sobre o interés en el litigio civil. Debido a que las acciones de clase y otros dispositivos de colectivización de disputas también están siendo desarrollados fuera de los Estados Unidos, la audiencia puede incluir jueces, legisladores y académicos extranjeros.